

03 de OCTUBRE de 2008
ACTA DE REUNION
COMITÉ DE EMPLEO

I. Antecedentes

FECHA : 03 de Octubre de 2008
LUGAR : Gabinete Subsecretario del Trabajo
HORA : 11:30 horas
OBJETIVO : Seguimiento Planes de empleo.

II. Integrantes

1. Sr. Mauricio Jelvez, Subsecretario del Trabajo
2. Sr. Enrique Paris, DIPRES
3. Srta. Daniela Sugg, DIPRES
4. Sr. Luis Arellano, CONAF
5. Sr. Manuel Rodríguez, CONAF
6. Sr. Cristián Álvarez, Proempleo-Subsecretaría del Trabajo
7. Sr. Andrés Muñoz, Proempleo-Subsecretaría del Trabajo
8. Sr. Edison Guerra, SUBDERE
9. Sr. Enrique Valenzuela, SENCE
10. Sr. Andrés Pereira, FOSIS
11. Srta. Carla Vanelli, Subsecretaría del Trabajo
12. Sr. Nicolás Campos, Subsecretaría del Trabajo

III. Temas

1. Informe N° 1 Auditoria
 - Proempleo presenta un breve análisis realizado acerca del cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Fiscal en el marco de la asignación de nuevos cupos de empleo de emergencia por parte del comité de empleo.
 - Se presenta el informe a intendentes realizado con motivo comunicar los nuevos criterios de selección de beneficiarios. Entre las principales modificaciones se destaca la solicitud de declaraciones juradas a partir del próximo proceso de decretos. CONAF solicita se le comuniquen también formalmente estos nuevos criterios para comenzar a aplicarlos en sus programas.
2. Traspaso del Programa de Empleo y Capacitación (PROECAP) Bio-Bio de CONAF al SENCE
 - El traspaso está definido y programado para el mes de diciembre del presente año. Se debe comenzar a trabajar desde ya para asegurar una transición ordenada a fin de que el proceso no traiga problemas de ningún tipo, ya que involucra a más de 1000 personas.
 - SENCE solicitará los recursos administrativos correspondientes para asumir la ejecución de los nuevos cupos, por lo menos, el

financiamiento para los 5 profesionales necesarios para manejar el programa que el día de hoy tiene CONAF.

3. CHAITEN

- Se indica que para el caso de los no desplazados de la península de Huequi, para quienes está planteada la solicitud, existe disponibilidad de 50 cupos media jornada, manejados por CONAF. Se hace patente que estos cupos no han sido utilizados desde que fueron puestos a disposición.

4. CAUTIN

- En principio se rechaza la solicitud debido a que hoy existen más cupos disponibles que en periodos anteriores en que se ha tenido la misma tasa de desempleo. Además que los programas de empleo no corresponden a una respuesta que se debiera dar a zonas rurales en situación de catástrofe.
- En conjunto con lo anterior se acuerda:
 - a. Solicitar al SEREMI que valide la información reportada en la solicitud y que informe si existe una situación de emergencia real que amerite el aumento de cupos de empleo en la provincia de Cautín.

5. LINARES

- Considerando las altas tasas de desempleo que presenta la comuna se aprueba la solicitud de continuidad de los programas y se decide aumentar en 40 a media jornada cupos vía CONAF.

6. SAN ANTONIO

- La disponibilidad de recursos para dichos cupos, depende de una definición que debiese tomar el sector presupuestario sobre el financiamiento regular del SENCE ya que son recursos definidos para capacitación.
- SENCE indica que al día de hoy no tiene financiamiento disponible.
- Subsecretario informa que se comunicará al Ministerio del Interior para resolver esta solicitud atendiendo puntualmente el riesgo informado por el Gobernador de la Provincia ante un inminente conflicto socio-laboral de no aprobarse la renovación en los mismos términos que la vez anterior.

7. DECRETO ARICA

- DIPRES manifiesta que está a la espera de la información pendiente para emitir respuesta.

8. TALCA – SAN CLEMENTE

- El traspaso de recursos, ya autorizado desde DIPRES a SUBDERE, considera financiamiento para los cupos solicitados, por lo cual la decisión con respecto a esta solicitud ya está definida y ejecutada.

9. ARAUCO – LOS ALAMOS

- Se rechaza solicitud de aumento de cupos debido a que el nivel de cobertura que presenta el municipio corresponde a una cobertura de alto nivel de desempleo.

10. CAÑETE

- Se rechaza la solicitud debido a que la tasa de desempleo informada no se ajusta al requisito de la Ley de Responsabilidad Fiscal.

11. CHILLAN

- Se indica que la continuidad de dichos cupos ya estaba autorizada y que no es posible responder de forma positiva a una solicitud de aumento debido a que la tasa de desempleo informada no se ajusta al requisito de la Ley de Responsabilidad Fiscal.

12. LUMACO

- Se rechaza la solicitud de nuevos cupos debido a que en la sesión anterior del comité, se acaban de aumentar para el municipio, 5 cupos a media jornada.

13. PUREN

- Se rechaza la solicitud de nuevos cupos debido a que en la sesión del comité en el mes de Julio, se aumentaron para el municipio, 10 cupos a media jornada.

14. PUERTO MONTT, MAULLIN, ANCU, CALBUCO

- Se rechaza la solicitud debido a que la tasa de desempleo informada no se ajusta al requisito de la Ley de Responsabilidad Fiscal.
- Se recomienda analizar la opción de resolver el problema y otorgar algún tipo de ayuda vía FOSIS microemprendimiento.

15. PETORCA

- Se rechaza la solicitud de ampliar la jornada laboral debido a que la tasa de desempleo informada no se ajusta al requisito de la Ley de Responsabilidad Fiscal.
- Independiente de lo anterior, se hace referencia a que una ampliación de jornada laboral no corresponde al diseño original de los programas definidos.

16. LEY DE PRESUPUESTO 2009

- DIPRES informa de una modificación realizada en la ley de presupuesto 2009 a la glosa de Inversión en la Comunidad. Esta modificación establece como requisito para la Subsecretaría que los convenios a través de los cuales se ejecutan los programas, deberán establecer claramente los requisitos de acceso a los mismos.
- Lo anterior se hará extensivo a todos los programas de empleo de emergencia.
- El Subsecretario solicita mediante Oficio N° 1813 del 07 de Octubre de 2008 de común acuerdo con el Ministro del Trabajo, que la dirección de Presupuesto informe por escrito sobre los alcances y fundamentos de esta medida, atendiendo a que la DIPRES había señalado anteriormente una situación de ilegalidad en el caso de los beneficiarios del Programa que tuvieran derecho a pensiones.
Considerando que este supuesto de ilegalidad no ha podido establecerse por parte de la Subsecretaría, resulta recomendable recibir las observaciones y sugerencias de la DIPRES, para una acción mas coordinada.